Año de 1907 Viernes 22 de Febrero Núm. 23

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Boletin Oficial

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 212

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiéndose ausentado de la provincia, debidamente autorizado, el Gobernador propietario don Angel Gómez Inguanzo, con esta fecha y por orden superior, me hago cargo del mando civil interino de la misma.

Lo que hago público por la presente, para general conocimiento.

Segovia 21 de Febrero de 1907.

El Secretario del Gobierno civil,
Gabriel Moyano y Montoya

Núm. 207

Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia

CIRCULAR

Debiendo empezar el primer domingo del próximo mes de Marzo el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, según previene el art. 91 de la vigente Ley de Reclutamiento, y dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1905, inserta en Circular de esta Comisión mixta fecha 14 de Marzo de 1906, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 16 del mismo mes "que los Médicos municipales que practifiquen los reconocimientos de los mozos sorteados ante sus respectivos Ayuntamientos consignen el perímetro torácico, por centímetros, en las certificaciones de los reconocimientos que practiquen"; esta Comisión mixta ha acordado en sesión del día de hoy prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia procuren que los Sres. Médicos encargados de la práctica de dichos reconocimientos, cumplan con el expresado requisito.

Asimismo ha acordado esta Comisión recomendar al propio tiempo á los citados Ayuntamientos la más estricta observancia de los preceptos que para el expresado acto de la clasificación y declaración de soldados, instrucción y tramitación de expedientes en justificación de excepciones legales, revisiones de éstas y de las exclusiones otorgadas á mozos procedentes de reemplazos de años anteriores, establecen la referida Ley, su Reglamento y demás disposiciones complementarias ó aclaratorias de los mismos, y la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 7 de los corrientes, publicada en el *Boletín oficial* del día 15, por lo que respecta á los mozos que hayan sido ó sean indultados en virtud del Real decreto de 6 de Junio próximo pasado.

Y por último: No habiendo remitido á esta Comisión los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, las tres copias del acta del sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, según el art. 76 de la vigente Ley de Reclutamiento, ni comunicado nada sobre el particular; esta Comisión ha acordado también se prevenga á los expresados Sres. Alcaldes, como por medio de la presente lo verifico, que sino cumplen dicho servicio en término de cinco días, se les impondrá el correctivo que proceda.

Pueblos que se citan

Arroyo de Cuéllar.
Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.
Fresne la de Cuéllar.
Fuentesaúco.
Fuentesoto.
San Miguel de Bernúy.
Torreadrada.
Cascajares.
Santa María de Riaza.
Sequera de Fresno.
Armuña.
Bernúy de Coca.
Laguna Rodrigo.
Moraleja de Coca.
Tabladillo.
Villagonzalo.
Basardilla.
Brieva.
Carbonero de Ahusín.
Fuentemilanos.
Juarros de Riomoros.
Otones.
Revenga.
Sotosalbos.
Valdeprados.
Aldeonte.
Castroserna de Arriba.
Matilla; y
Sotillo.

Segovia 18 de Febrero de 1907. —El Presidente, Atilano Esteban.

Núm. 210

Alcaldía de Sigueruelo

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el recuerdo general de la ganadería, á fin de que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria para el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sigueruelo 14 de Febrero de 1907. —El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 211

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

Sociedad Resinera Española, contra Real orden del Ministerio Fomento 21 de Noviembre de 1906, sobre responsabilidades del rematante de los productos del Monte «Pinar Viejo», de los propios de Coca.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Febrero de 1907. —El Secretario Decano, Licdo., Francisco Cabello.

CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA.—NUM. 8

208

Relación nominal de los mozos que existen en esta Caja de Recluta, del reemplazo de 1905 y anteriores, que han de presentarse en la misma á concentración, para su destino á Cuerpo, el día primero de Marzo próximo, según se ordena en la Real orden de 13 del actual, publicada en el número 36 del *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Número de orden	Número de sorteo	PUEBLOS	NOMBRES
1	1	Adrados	Enrique Cuéllar Gómez.
2	1	Idem	Julián Muñoz Tejedor.
3	4	Idem	Miguel Arranz García.
4	5	Aguilafuente	Antonio Martín de Frutos.
5	6	Idem	Quintín Olmos Pedrazuela.
6	8	Idem	Jacinto Olmos Herrero.
7	10	Idem	Felipe Santiago Yubero Arribas.
8	1	Idem	Deogracias Martín de Frutos.
9	1	Aldeasoña	Mariano Abad Izquierdo.
10	1	Arroyo de Cuéllar	Mariano Gómez Ruiz.
11	1	Calabazas	Nazario Pascual Rojo.
12	1	Campo de Cuéllar	Nicolás Santos Roca.
13	2	Idem	Francisco Muñoz Ortega.
14	1	Castro de Fuentidueña	Blas Peña Sanz.
15	1	Cozuelos de Fuentidueña	Félix García Gozalo.
16	12	Cuéllar	Venancio Gozalo Cabrero.
17	18	Idem	Quintín Senovilla Arranz.
18	1	Idem	Higinio Ortega Muñoz.
19	2	Idem	Gregorio Muñoz Gómez.
20	5	Idem	Santiago Muñoz Sanz.
21	6	Idem	Pascual Salamanca Suárez.
22	9	Idem	Matías de la Calle Mateo.
23	1	Cuevas de Provanco	Mariano Martín Lázaro.
24	2	Idem	Gregorio González Andrés.
25	1	Chañe	Bruno Muñoz Muñoz.
26	4	Idem	Miguel Pascual Carabias.
27	1	Dehesa y Dehesa Mayor	Emiliano Gozalo Santos.
28	1	Idem	Pascual Salamanca Ruiz.
29	1	Frumales	Esteban Muñoz Sanz.
30	3	Idem	Trifón Fernández Gozalo.
31	1	Fuente el Olmo de Fuentidueña	Martín Benito Abad.
32	3	Idem	Valentín Melero Peña.
33	4	Idem	Mariano Peña Valverde.
34	1	Fuente el Olmo de Iscar	Buenaventura Oviedo Laguna.
35	1	Fuentepelayo	Marcelino Vaca Pesquera.
36	1	Idem	Gil Sanz Torrego.
37	4	Idem	Juan Tejedor Jimeno.
38	1	Fuentepiñel	Gabriel Velasco Cuéllar.
39	1	Fuentesaúco	Marcos Villar Pecharromán.
40	1	Fuentesoto	Justo Martín del Pozo.
41	1	Fuentidueña	Prudencio Pérez Arranz.
42	2	Idem	Maximino Lázaro Jiménez.
43	1	Hontalbilla	Gervasio Sancho Alvarez.
44	3	Idem	Narciso Muñoz Santos.
45	5	Idem	Arsenio Matarranz Domínguez.
46	2	Lastras de Cuéllar	Vicente García Sanz.
47	3	Idem	Ramón Maroto Rico.
48	4	Idem	Aquilino Martín Garrido.
49	1	Lovingos	Anastasio Gozalo Gozalo.
50	1	Idem	Antonio Moretón Ruiz.
51	1	Mata de Cuéllar	Antolín Sastre Gómez.
52	1	Moraleja de Cuéllar	Pedro Arranz Palomero.
53	2	Narros	Félix Gascón Carabias.
54	6	Navalmanzano	Agustín Arranz Velasco.
55	5	Idem	Agapito Otero Arranz.
56	1	Navas de Oro	Bernardo García Muñoz.
57	2	Idem	Estanislao Sanz Carrión.
58	3	Idem	Julián Sanz García.
59	4	Idem	Tiburcio Alonso Prados.
60	6	Idem	Lucio Escribano Arévalo.
61	4	Olombrada	Demetrio Arranz Gozalo.
62	5	Idem	Agustín Ortega Ortega.
63	1	Pinarejos	Anselmo García Domingo.
64	2	Idem	Pedro González Pérez.
65	3	Idem	Marcos Herrero Garrido.
66	2	Pinarnegrillo	Mariano Valverde.
67	1	Sacramenia	Toribio Andrés Parra.
68	2	Idem	Mariano Paul Regidor.
69	1	Samboal	Gerardo Gómez García.
70	2	Idem	Casimiro Pérez Muñoz.
71	2	San Cristóbal de Cuéllar	Francisco Zarzuela Zarzuela.
72	3	Idem	Juan Fraile Gómez.
73	3	Sanchonuño	Eusebio Rico Rico.
74	1	San Martín y Mudrián	Mariano Magdaleno Sanz
75	2	Idem	Mariano Muñoz Pastor.
76	3	San Miguel de Bernúy	Anselmo San José.
77	2	Torrecilla del Pinar	Sabas Montes Berzal.
78	3	Idem	Román Soto Lázaro.
79	1	Valtiendas	Víctor Martín Arribas.
80	1	Idem	Fructuoso Andrés Rojo.
81	2	Idem	Bonifacio San Norberto.
82	3	Vallelado	Arturo Sacristán Rico.
83	4	Idem	Martín González Gómez.
84	5	Idem	Leandro Herrera Martín.
85	4	Villaverde de Iscar	Mariano Ovilo Arratia.
86	2	Idem	Jacinto Benito Lobo.
87	1	Zarzuela del Pinar	Pedro de Lucas Maderuelo.
88	2	Idem	Julian Gómez Callejo.

PARTIDO DE RIAZA

Número de orden	Número de sorteo	PUEBLOS	NOMBRES
89	4	Alconada	José Sanz Granda.
90	1	Idem	Fabián Orcajo Orcajo.
91	1	Aldealengua de Santa María	Leandro Mateo Mate.
92	2	Idem	Juan de Diego Arribas.
93	2	Aldeanueva del Monte	Justo García Martín.
94	1	Idem	Gervasio Martín Fernández.
95	1	Aldehorno	Plácido Benito Yagüe.
96	5	Idem	Restituto Mayor García.
97	2	Ayllón	Domingo García Rincón.
98	3	Idem	Nicolás Rodríguez García.
99	4	Idem	Benito Mate Martín.
100	2	Campo de San Pedro	Andrés Martín Román.
101	3	Idem	José María Barahona Gómez.
102	2	Cedillo de la Torre	Antonio Yagüe Asenjo.
103	2	Corral de Ayllón	Gregorio Domínguez Fernández.
104	1	Estebanvela	Santiago Martín Rico.
105	2	Fresno de Cantespino	Máximo García Jimeno.
106	1	Fuentemizarra	Ruperto Martín Yagüe.
107	2	Languilla	Leoncio Martín Calvo.
108	1	Linares	Francisco Sanz Rodrigo.
109	2	Maderuelo	Narciso García Lorenzo.
110	2	Muyo	Feliciano González Arranz.
111	1	Negredo	Cayetano Mínguez Esteban.
112	3	Pajares de Fresno	Dionisio Martín Sanz.
113	1	Pradales	Isidro González de Castro.
114	3	Idem	Mariano Calleja Martín.
115	2	Riaguas de San Bartolomé	Celedonio Calvo Arranz.
116	7	Riaza	Luis Berzal de Prádena.
117	1	Idem	Vicente Arranz Gadea.
118	2	Ribota	Isidro Gallego Cuesta.
119	2	Saldaña	Francisco Caracciolo Azuara Arranz.
120	2	Santibáñez de Ayllón	Eusebio Portillo García
121	1	Idem	Eustasio Cabrera Antón
122	1	Valdevacas de Montejo	Pedro del Cura Cristóbal.
123	1	Valdevarnés	Roque Granda Martín.
124	1	Valvieja	Sotero Díaz Bernabé.
125	2	Idem	Toribio Azuara Esteban.
126	1	Villacorta	Gregorio Miguel Cerezo.
127	1	Villaverde de Montejo	Fausto Isidoro Moral.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Número de orden	Número de sorteo	PUEBLOS	NOMBRES
128	1	Aragoneses	Félix Callejo Artiaga.
129	2	Armuña	Mariano Martín Ruiz.
130	1	Balisa	Librado Rivilla Lázaro.
131	5	Bernardos	Eugenio García Bartolomé.
132	6	Idem	Santiago Sanz Gozalo.
133	1	Bernúy de Coca	Lorenzo López Sanz.
134	1	Cobos de Segovia	Mariano Rubio Vecino.
135	1	Coca	Angel Martín López.
136	3	Idem	Juan Carrión Muñoz.
137	4	Idem	Aurelio Sanz Muñoz.
138	6	Idem	Felipe Herrero Hernández.
139	7	Idem	Gregorio Villoslada Pascual.
140	1	Codorniz	Calixto Bajo Sanz.
141	2	Idem	Víctor Sanz Aguado.
142	3	Idem	Juan Herrero Zúñiga.
143	1	Donhierro	Domiciano Matilla Herrero.
144	2	Fuente de Santa Cruz	Benjamín Gómez Cebrian.
145	1	Ituero	Claudio Alonso Arribas.
146	1	Labajos	José Mayoral Hernández.
147	3	Marazuela	Felipe Marugán Garcillán.
148	2	Martín Muñoz de las Posadas	Pedro Sáez Canora.
149	2	Idem	Pedro Regalado Serrano Velasco.
150	1	Melque	Santiago Yagüe Yuguero.
151	1	Migueláñez	Francisco Herranz Tejero.
152	2	Idem	Niceto Molinero Arranz.
153	2	Montejo de Arévalo	Salvador Cabrero González.
154	3	Idem	Robustiano Ramos Herrero.
155	1	Idem	Felipe Benicio Matillo Calvo.
156	1	Monterrubio	Francisco Aragoneses Andrés.
157	2	Idem	Simón Pastor Acebes.
158	3	Montuenga	Arturo Lumbreras González.
159	2	Moraleja de Coca	Simón Crespo Domínguez.
160	1	Muñopedro	Manuel Rivilla Pelaez.
161	2	Nava de la Asunción	Isidoro García Barbado.
162	4	Idem	Pedro Quinzano Bernardo.
163	7	Idem	Fidel Villagrán Piquero.
164	2	Nieva	Florentino Arribas Castillo.
165	1	Ochando	Pedro Gila Manso.

166	1	Paradinas	Manuel Benito Esteban.
167	1	Pinilla-Ambroz	Mariano García García.
168	2	San Cristóbal de la Vega	Santiago Martínez Armada.
169	1	Sangarcía	Miguel Regidor Martín.
170	3	Idem	Eleuterio Moreno Casado.
171	5	Idem	Manuel Martín Acuña.
172	2	Santa María de Nieva	Francisco González Miguel.
173	2	Santiuste de S. Juan Bantista	Lleuterio García Fernández.
174	3	Idem	Mariano Rodríguez Gómez.
175	4	Idem	Bernardo Alvarez Guerrero.
176	1	Villacastín	Lorenzo Martín Segovia.
177	3	Idem	Pedro Barroso Blanco.
178	4	Idem	Ignacio Villaverde Llorente.
179	1	Villagonzalo	Pedro Calvo Muela.
180	1	Villoslada	Gerónimo Martín de Andrés.

PARTIDO DE SEGOVIA

181	1	Abades	Fructuoso Torreño García.
182	4	Idem	Timoteo Arranz Vaquerizo.
183	1	Aldea del Rey	Ignacio de Miguel López.
184	1	Caballar	Cándido Gómez Marcos.
185	1	Cabañas	Victoriano Martín Castellano.
186	1	Carbonero el Mayor	Manuel González Yagüe.
187	2	Idem	Marcos Torrego Muñoz.
188	3	Idem	José Muñoz Herrero.
189	4	Idem	Saturnino Torrego García.
190	6	Idem	Honorato Alambillaga Lozano.
191	1	Collado Hermoso	Basilio Gómez Ramos.
192	1	Cuesta	Domingo Cobos Pinillos.
193	1	Escalona	Juan Bravo Galindo.
194	2	Idem	Urbano Viejo Escudero.
195	1	Escarabajosa de Cabezas	Sotero Merino Roldán.
196	1	Escobar	Alejo Gil Bernúy.
197	3	Espinar	Saturnino Dorrego Alvarez.
198	2	Idem	Fernando Otero Bermejo.
199	3	Idem	Marcelino Oyuelos Alonso.
200	1	Garcillán	Emilio González Gómez.
201	2	Idem	Ignacio Concepción Martín.
202	1	Hontoria	Tomás Alonso Avila.
203	1	Madrona	Diego de las Heras Lázaro.
204	2	Idem	Aniceto Manzano Maragato.
205	1	Martín Miguel	Saturnino Rincón Nicolás.
206	1	Mozoncillo	Pedro Valverde Oviedo.
207	2	Idem	Vicente Herrero Hijosa.
208	1	Muñoveros	Celedonio Borreguero Contreras.
209	2	Idem	Mariano Leonor Martín.
210	7	Navas de San Antonio	Lucio García Ruiz.
211	1	Idem	Santiago Pozo Bravo.
212	2	Idem	Hermenegildo Vigil Morrillo.
213	1	Otero de Herreros	Fernando San Román Sastre.
214	2	Idem	Severiano del Barrio Aparicio.
215	1	Otones	Pedro Casado Martín.
216	1	Palazuelos	Eusebio Velasco Plaza.
217	4	Idem	Francisco Velasco Sastre.
218	3	Revenga	Roque Vega Pascual.
219	2	Roda	Cesáreo Gonzalo Castellano.
220	2	Salceda	Antonio de San Cristóbal Zamarro.
221	3	Idem	Baldomero Pecharromán Cantalejo.
222	14	San Ildefonso	Andrés Lozano Vacas.
223	2	Idem	Carlos Lobo Marcos.
224	3	Idem	Agustín Gerardo Vázquez Ruiz.
225	6	Idem	Cipriano Sanz Domínguez.
226	8	Idem	Miguel Berzal Antón.
227	9	Idem	Cándido Carreras de Frutos.
228	1	Santiuste de Pedraza	Frutos Cantalejo Martín.
229	1	Sauquillo de Cabezas	Eloy Díez Sanz.
230	5	Segovia	Bernardo González Alvarez.
231	64	Idem	Alejandro Antona Sanz.
232	1	Idem	Esteban Díaz González.
233	4	Idem	Gregorio Calvo Arranz.
234	6	Idem	Salustiano Martín Muñoz.
235	8	Idem	León de San Pedro Expósito.
236	9	Idem	Gervasio Manchón Comas.
237	11	Idem	José García Portillo.
238	12	Idem	Juan Diego García Maestro.
239	13	Idem	Pedro de Frutos García.
240	19	Idem	Rafael Martínez Argos.
241	22	Idem	Adolfo Calvo Sombrero.
242	23	Idem	Florencio Escobar Sanz.
243	25	Idem	Julian Migueláñez Asunción.
244	29	Idem	Fausto Sáez Blanco.
245	30	Idem	José Iglesias González.
246	32	Idem	Anastasio Arranz Prádena.
247	34	Idem	Tomás Fuentes Pérez
248	36	Idem	Francisco Fuster García.
249	37	Idem	José Nistal Aguirrebarrena.
250	38	Idem	Santiago Bonache Rivilla.
251	39	Idem	Gregorio Martín Muñoz.
252	42	Idem	Eusebio Leonor Pesquera.
253	2	Sotosalbos	Miguel García Escudero.
254	1	Tabanera la Luenga	Florencio Sanz Fuentes.
255	1	Torrecaballeros	Pedro Marcos Llorente.
256	4	Turégano	Mariano Tarragato Alvarez.
257	2	Idem	Valentín Manrique Melino.
258	6	Idem	Carlos Blanco Alvarez.
259	2	Valdevacas	Florentino de las Heras Alvaro.
260	2	Valverde	Julian Lucia Llorente.
261	5	Idem	Cayetano Domínguez Díez.
262	6	Idem	Juan Gil de Pablos.
263	1	Veganzones	Antonio Adrados Crespo.
264	1	Vegas de Matute	Tiburcio Cubo Cubo.
265	1	Zamarramala	Eduardo Alambillaga González.
266	3	Idem	Simón González Montero.
267	1	Zarzuela del Monte	Félix Herrero María.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

268	2	Aldeonsancho	Sebastián Matesanz García.
269	4	Idem	Gregorio Sanz Gregorio.
270	1	Aldehonte	Pablo Provencio Pérez.
271	2	Idem	Antonio Burgueño Torres.
272	4	Arahuetes	Narciso González Martín.
273	1	Arcones	José González González.
274	1	Arevalillo	Fausto Santa Tecla Expósito.
275	5	Barbolla	Félix Casado Benito.
276	2	Bercimuel	Felipe Nuño Agueda.
277	2	Cabezuela	Pascual Díez Yagüe.
278	1	Idem	Domingo Arenal Duque.
279	1	Cantalejo	Felipe de Lucas Sanz.
280	3	Idem	Mariano Blanco Sanz.
281	4	Idem	Daniel San Bruno Lucas.
282	2	Idem	Eulogio de Lucas Frías.
283	4	Idem	Cristóbal Moreno Lucas.
284	6	Idem	Andrés Lobo Calvo.
285	7	Idem	Santiago Gil Santa Justina.
286	8	Idem	Mariano Diego Diego.
287	1	Casla	Mariano Moreno Alvaro.
288	3	Idem	Francisco Martín Martín.
289	1	Castillejo de Mesleón	Genaro de la Fuente Berzal.
290	2	Castrillo de Sepúlveda	Félix Rodrigo Fresnillo.
291	1	Castrogimeno	Leandro Lobo Lavirgen.
292	1	Castroserna de Abajo	Justo Hernanz Martín.
293	1	Cerezo de Abajo	Martín Martín Díez.
294	2	Idem	Agapito Díez González.
295	2	Condado de Castilnovo	Francisco Pérez Hernanz.
296	1	Duratón	Valentín Manzano Martín.
297	2	Idem	Francisco de Lucas Arranz.
298	1	Encinas	Simplicio Provencio de Frutos.
299	1	Fresno de la Fuente	Francisco Domínguez López.
300	2	Fuenterrebollo	Angel Rodríguez Sacristán.
301	3	Idem	Cesáreo Vaquerizo Calvo.
302	5	Idem	Carlos Cuesta Vaquerizo.
303	7	Idem	Angel Sacristán Martín.
304	1	Hinojosas	Casimiro González.
305	1	Matabuena	Juan García Tejedor.
306	3	Idem	Manuel Masedo Velasco.
307	3	Matilla	Alfonso Matesanz Rivera.
308	1	Navafría	Frutos Arcones Molinero.
309	3	Idem	Vicente González González.
310	5	Idem	Mariano García Cifuentes.
311	4	Navares de Enmedio	Félix Martín García.
312	1	Navares de las Cuevas	Ramón Vallejo Pinto.
313	1	Orejana	Guillermo Peñas Martín.
314	1	Pedraza	Manuel Berzal García.
315	2	Idem	Gabriel Miguel Pérez.
316	3	Idem	Agustín Clemente García.
317	4	Idem	Juan Vázquez Moreno.
318	3	Perorrubio	Juan Pascual González.
319	1	Idem	Saturnino Díez San Juan.
320	1	Prádena	Mariano García Fernández.
321	2	Idem	Segundo Truchado González.
322	4	Idem	Juan Martín González.
323	1	Puebla de Pedraza	José Gómez Matilla.
324	1	Rebollo	Fernando Alvaro Mazo.
325	2	San Pedro de Gaillos	Paulino Matey Sanz.
326	3	Idem	Juan Moreno Mayoral.
327	1	Santa Marta	Calixto Martín Sanz.
328	1	Santo Tomé del Puerto	Eloy Burgos Martín.
329	5	Sepúlveda	Gregorio Rivilla Casla.
330	3	Idem	Pablo Gil Ergui.
331	6	Idem	Pedro Lobo Bajo.
332	11	Idem	Eduardo Fuentenebro Casado.
333	3	Idem	Maximino Antón Tanarro.
334	4	Idem	Mariano Alvaro Marugán.
335	3	Siguero	Pelegrín Ramos Martín.
336	1	Urueñas	Mariano Sanz Antoranz.
337	1	Valle de Tabladillo	Juan Lobo García.
338	3	Idem	José Poza Pozo.
339	1	Valleruela de Pedraza	Cristóbal Benito Pascual.
340	2	Valleruela de Sepúlveda	Victoriano Matey Alvaro.
341	1	Villar de Sobrepeña	Faustino Sanz Guijarro.
342	1	Villaseca	Sinforiano Sanz de la Cruz.

ADVERTENCIAS

1.ª Los señores Alcaldes de las localidades indicadas, dispondrán lo conve-

niente para que cada uno de los mozos comprendidos en la presente relación, queden enterados de la obligación que tienen de presentarse en esta Caja el día primero del próximo mes de Marzo, así como la responsabilidad en que incurren si dejan de hacerlo, según las instrucciones impresas al dorso de los pases que tienen en su poder.

2.ª Los Ayuntamientos que por razón de la mucha distancia que les separa de esta Capital, tengan que socorrer á los mozos, lo harán á razón de cincuenta céntimos de peseta diarios por individuo y por cada treinta kilómetros de recorrido, y en esta Caja, previos los justificantes de revista y las relaciones de haber entregado dichos socorros, les serán abonados.

3.ª Si algún mozo no pudiera verificar su presentación el día señalado, por causa de enfermedad, ó por hallarse procesado ó sufriendo condena, el Comisionado entregará en esta Oficina certificados expedidos por el Facultativo y Juez municipul respectivamente, con el V.º B.º del Alcalde, que así lo acredite.

4.ª También se hará saber á los interesados, que en la nota de baja en Caja, se consignará la fecha en que se presenten á concentración, para que los Cuerpos lo tengan presente al fijar, en su día, el orden de licenciamiento, según determina la Real orden circular de 3 de Septiembre del año último.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes, espero el exacto cumplimiento á las anteriores instrucciones, en bien del mejor servicio.

Segovia 18 de Febrero de 1907.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Amalio Rivas.

Núm. 206

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido á instancia de doña Jacoba y doña Salustiana Sanz Tejedor, vecinas de Brieva, representadas por el Procurador D. Julián Casado Rincón, contra D. José García Pascual y su esposa D.ª Angela Sanz Pérez, que lo son de Cantillana, sobre pago de seiscientas cuarenta y una pesetas y costas, se sacan á pública subasta y en un sólo lote, las fincas siguientes, radicantes en término de dicho Brieva.

Un linar al sitio del Arquillo, de tres cuartas, de segunda calidad, ó sean veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al Saliente, tierra de Francisco Martín de Pedro; Mediodia, otro de Manuel Herranz; Poniente, con la cacera, y Norte, linar de Manuel Redondo; tasado para esta subasta, en 250 pesetas.

Otro linar al sitio del Rozón, de dos cuartas, de tercera, ó sean diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda S., otro de Fernando de la Fuente; M., linar de Andrés Palacios; P., otro de Marcelino Martín, y N., de José Martín Palacios; en 75 idem.

Otro linar á la colada del Clisán, de una cuarta, de tercera, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al S., de Manuel Hernanz Guedán; M., otro de Frutos Martin; P., otro de herederos de Manuel Escudero, y N., otro de Luis Lobo; en 25 idem.

Otro linar á la Veguilla, de una cuarta, de segunda, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda S., otro de Tomás de la Fuente; M., cerca de Manuel Redondo; P., linar de Alejandro Cardiel, y N., el Camino; en 200 idem.

Otro linar á las Agalloneras, de una cuarta, de segunda, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda S., herederos de Guillermo Sanz; M., otro de Silvestre Martin; P. y N., otro de Marcelino Martín; en 60 idem.

Otro linar al sitio del Prado Mayor, de una cuarta, de segunda, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda S., otro de Balbino Sanz; M., otro de José Martín; P., otro de Isaac Esteban, y N., de José Martin Palacios; en 180 idem.

Una cerca al sitio del Barrio, de una cuarta, de segunda, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda S., cerca de Isaac Esteban; M., otra de Mamerto López; P., linar de Venancio Martin, y N., con la Calleja; en 180 idem.

Una tierra al sitio de Valdemosca, de una cuarta, de tercera, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda S., otra de Silvestre Martin; M., Las Laderas, P., tierra de Nicolás Martín, y N., otra de Manuel Martin; en 75 idem.

Otra tierra en medio de Peñazamarra, de tres cuartas, de tercera, ó sean veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda S., herederos de Guillermo Sanz; M., de Juan Herranz; P., de Máximo de Pedro, y N., con camino del Sitio; en 125 idem.

Otra tierra á las Armenteras, de dos cuartas, de tercera, ó sean diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda S., otra de Máximo de Pedro; M., otra de Basardilla; P., herederos de Guillermo Sanz, y N., otra de Félix Bernal; en 25 idem.

Otra tierra al Perejón, de dos cuartas, de tercera, ó sean diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda S., de Manuel Galindo Martín; M., del Mosco de Basardilla, P., de Ramón Moreno, y N., otra de Melitón Gómez; en 25 idem.

Otra al sitio de Cabanillas, de cuarta y media, de tercera, ó sean catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda S., otra de Tomás de la Fuente; M., de Manuel Blanco; P., herederos de Angel Blanco, y N., otra de Manual Redondo; en 25 idem.

Otra tierra á la Puente Cantos, de tres cuartas, de tercera, ó sean veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda S., de Gaspar Sanz; M., de herederos de Santiago Palacios; P., de Nicasio de Pedro, y N., de Fernando de la Fuente; en 100 idem.

Otra á la Cruz de las Sequeras, de cuarta y media, de tercera, ó sean catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda S., de Alejandro Cardiel; M., otra de Zacarías Sanz; P., de Frutos Martín, y N., Cañada; en 100 idem.

Otra á la Cañada de Cabanillas, de media obrada, de tercera, ó sean diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda S., de Victor Garrido Parra; M., el mismo, P., otra de Luis Gil, y N., de Gaspar Sanz; en 25 idem.

Otra al Cerrigaduelo, de cuarta y media, de tercera, ó sean catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda S., de Fernando de la Fuente; M., otra de José Palacios; P. y N., Martin de Martín; en 25 idem.

El remate tendrá lugar el dia veinte de Marzo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que todas las fincas forman un solo lote para dicha subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que es el tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y por último, que de expresados bienes, solo existe una información posesoria pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ese único título, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á dieciseis de Febrero de mil novecientos siete.—Javier Costa.—Julián Otero.

Núm. 202

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia y de intrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de embargo de la causa seguida por hurto contra Frutos García Rodriguez, vecino de Valverde, se ha mandado sacar y se saca á pública subasta, por término de veinte días, y por primera vez, la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Valverde del Majano y su calle de San Facundo, linda por Oriente, Mediodia y Poniente, con la referida calle de San Facundo, y por espalda ó Norte, con posesión de Leandro de Andrés y Pedro Rincón; tasada en setenta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el dia veinte de Marzo próximo y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último se hace saber que sale á subasta mencionada finca, sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á trece de Febrero de mil novecientos siete.—Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 209

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Pastrana

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en causa crimimal seguida por muerte de un hombre desconocido, ocurrida á las ocho de la noche del día diez del actual, en el Hospital de este villa, á consecuencia de intoxicación alcohólica, complicada con conmoción cerebral por traumatismo casual, que representaba de 25 á 30 años de edad, y vestia pobremente, camisa de franela, blusa azul, pantalón de pana color botella, chaleco, tapabocas, alpargatas y faja, y se dedicaba á implorar la caridad pública; según noticias se llamaba Felipe, era de la provincia de Segovia y tenia madre y dos hermanas; ignorándose sus nombres, apellidos y demás filiación; se cita y llama á sus parientes y á las demás personas que puedan identificarle, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez dias, é instruirles del articulo 109 de ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pastrana 14 de Febrero de 1907.—El Escribano, Ricardo Blánquez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Francisco Paje.

IMPRENTA PROVINCIAL